

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PAUJIL. 8 de abril de 2024. Dejo constancia que en el proceso ejecutivo 2021-00144-00, se corrieron los términos de traslado a la demandada de la actualización- liquidación que antecede presentada por el apoderado del banco. Dicho término venció en silencio; siendo inhábiles los días sábado 6 y domingo 7 abril de 2024. El proceso a Despacho.

SANDRA MARCELA JOJOA ROJAS
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado : 1825640890012021-00144-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Apoderado : CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandada : DELBY LORENA COCOMA CARDOZO

Presentada actualización de liquidación del crédito por parte del apoderado del banco en el presente proceso, a la cual en oportunidad se le corrieron los términos de traslado a la parte demandada, sin haber sido objetada; el Despacho ordena impartirle aprobación, de conformidad con el artículo 446, núm. 2 y 3 del CGP.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094470379f4c2b6080cd7d2571118a6fe2f724747a6b0807a386be73bb49649d**

Documento generado en 07/06/2024 04:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>